Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 05 de octubre de 2023

VISTO, la Resolución de Consejo Directivo N° 1805/2022, mediante la cual se acepta al Ing. Demián Andrés TAVELLA, Legajo N° 210.179, como aspirante a Magister en Administración de Negocios; y

CONSIDERANDO

Que el Director de Tesis, Ing. Esp. Ariel MIROPOLSKY, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis *"Evaluación de métodos multicriterio para la selección de proveedores locales de la industria aeronáutica de la Provincia de Córdoba"*, a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Mg. Jorge ABET, Mg. Sebastián Emilio ANTONINI RIONDET y Mg. Jorge Oscar MOYANO, como miembros titulares, y de Esp. Ricardo REZZONICO, Mg. Jorge JAZNI y Mg. Marcelo HERZ, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Quinta Reunión Ordinaria del día 05/10/2023
RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: *"Evaluación de métodos multicriterio para la selección de proveedores locales de la industria aeronáutica de la Provincia de Córdoba"* presentada por el Ing. Demián Andrés TAVELLA, Legajo N° 210.179, integrado por los siguientes académicos:
Miembros Titulares: Mg. Jorge ABET, Mg. Sebastián Emilio ANTONINI RIONDET y Mg. Jorge Oscar MOYANO
Miembros Suplentes: Esp. Ricardo REZZONICO, Mg. Jorge JAZNI y Mg. Marcelo HERZ.

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza Nº 1924.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 1740/2023

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano